



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECTIFICAR RD 1769/2020 - 1° CURSO ANUAL DE MEDICINA DE LA REPRODUCCIÓN

VISTO:

La RD 1769/20 mediante la cual se aprueba la realización del “1° CURSO ANUAL DE MEDICINA DE LA REPRODUCCIÓN” - COD. 783;

CONSIDERANDO:

Que el Director del Curso, Dr. Gustavo GALLARDO solicita a la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud que se cobre un arancel diferenciado a los alumnos que se encuentren cursando la Carrera en los distintos Centros Formadores;

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno del señor Secretario de Graduados en Ciencias de la Salud;

Que corresponde proceder a la rectificación de la RD 1769/20 para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

AD REFERENDUM DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art. 1º: Rectificar el art. 2 de la RD N° 1769/20 que autoriza la realización del “1° CURSO ANUAL DE MEDICINA DE LA REPRODUCCIÓN”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2: Autorizar el cobro de un arancel de pesos novecientos (\$ 900) en concepto de inscripción y los aranceles conforme se detalla:

- Cursantes en general: 5 cuotas de pesos dos mil (\$ 2000), siendo el total del curso de pesos diez mil (\$ 10.000).

- Residentes de cualquier instituto de formación del país: 5 cuotas de pesos mil quinientos (\$

1.500), siendo el total del curso de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).

- Residentes de la Universidad Nacional de Córdoba: 5 cuotas de pesos setecientos cincuenta (\$ 750), siendo el total de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3750).

Art. 2° Registrar y Comunicar.